



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 16

SERIE 2018-2019

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO V, INCISO 8, Y EL ARTÍCULO VI, INCISO 10, DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS VALORES DEL AÑO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El 29 de mayo de 2014 se aprobó el Reglamento para la Selección de los Valores del Año. En el mismo se establece el proceso de evaluación, análisis y selección de personas dentro de doce (12) categorías. Estas categorías son: Gobierno, Ciencia, Salud, Civismo, Arte y Cultura, Ciudadano del Año, Educación, Industria, Comercio, Joven del Año, Deportes y Niño del Año.

POR CUANTO: Dentro de las doce (12) categorías antes mencionadas no hay ninguna donde se considere a las personas que se han destacado dentro del mundo de la tecnología e informática.

POR CUANTO: La tecnología ha avanzado a pasos agigantados y ha permitido que se realicen distintas actividades con un mínimo de tiempo requerido. Los avances tecnológicos han aumentado el número de personas destacadas porque han creado bienes y servicios de una manera científicamente ordenada, lo cual ha contribuido en el progreso social y económico del país.

POR CUANTO: Por lo antes indicado, se enmienda el título del Inciso 8 del Artículo V – De las Categorías **que lee: Industria para que lea: Industria o Tecnología** y se añada el siguiente párrafo descriptivo:

“Se considerará en esta categoría nominados que se destaquen por su amplio conocimiento, dominio y aportaciones significativas en el área de la tecnología e informática.”

POR CUANTO: El Reglamento de la Selección de los Valores del Año indica que los candidatos deben obtener 25 puntos luego de la votación, la cual es evaluada por un Comité de Escrutinio, para ser elegidos como Valores del Año en la categoría donde fueron sometidos.

POR CUANTO: Luego de una situación ocurrida en la selección de los Valores del Año 2018 y de un análisis por parte de los miembros de la Comisión de Educación, Fomento para el Desarrollo Social, Cultural y Turístico Municipal se llegó a la conclusión que si en una misma categoría hay más de un candidato el puntaje de 25 puntos se distribuye entre los mismos, lo que conlleva que ninguno obtenga la puntuación reglamentada quedando la categoría desierta.

POR CUANTO: Por lo antes indicado, se enmienda el Inciso 10 del Artículo VI – Disposiciones Específicas y Generales para que se añada la siguiente oración:

“De haber más de un candidato en una misma categoría la selección se llevará a cabo por mayoría simple, resultando seleccionado como Valor del Año aquel candidato con mayor número de puntos obtenidos en la categoría.”



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 16
PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL
PÁGINA 2

SERIE 2018-2019
SESIÓN ORDINARIA

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 25 DE FEBRERO DE 2019, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Enmendar el título del Inciso 8 del Artículo V – De las Categorías **que lee: Industria para que lea: Industria o Tecnología** y se añade el siguiente párrafo descriptivo:

“Se considerará en esta categoría nominados que se destaquen por su amplio conocimiento, dominio y aportaciones significativas en el área de la tecnología e informática.”

SECCIÓN 2DA: Enmendar el Inciso 10 del Artículo VI – Disposiciones Específicas y Generales para que se añada la siguiente oración:

“De haber más de un candidato en una misma categoría la selección se llevará a cabo por mayoría simple, resultando seleccionado como Valor del Año aquel candidato con mayor número de puntos obtenidos en la categoría.”

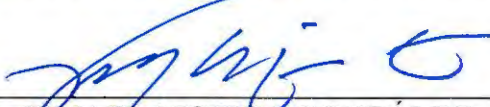
SECCIÓN 3RA: Se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción, no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusulas de la misma.

SECCIÓN 4TA: La Legislatura Municipal de Juncos no podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ideas políticas, ideas religiosas, condición de veterano, por padecimiento físico o mental en la aplicación de esta Ordenanza.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Presidente.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Gerencia Municipal), Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Arte, Cultura y Turismo, Oficina de Prensa y Comunicaciones y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 16, SERIE 2018-2019**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria del 25 de febrero de 2019 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -15-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 28 de febrero de 2019.

ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL